



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 009/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 008/2024, de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, presentada por  
mediante la que requiere: "Bases de datos de registro de solvencias de empresas para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en formato Excel, que contengan las siguientes variables: 1) Correlativo, 2) ID formulario, 3) Departamento, 4) Municipio, 5) CIURV4, 6) Actividad, 7) Nombre comercial, 8) PORemu (personal remunerado), 9) POTotal (personal total), 10) Personal Outsourcing (personal subcontratado)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, remiten archivo en Excel que contiene "Directorio de Solvencia de Registro de Información Estadística 2023 con información 2022". Asimismo, agregan que no se incorpora la información sobre 8) PORemu (personal remunerado), 9) POTotal (personal total), 10) Personal Outsourcing (personal subcontratado)", debido a que se encuentra clasificada como Confidencial conforme al Art. 24 literal b) LAIP, Art. 64 inciso 4 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva y Arts. 4 literal a), 33 y 40 de la Ley Especial de Estadística y Censos.

- II. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

- 2) Que conforme el Artículo 24 literales b) LAIP, es Información Confidencial "La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 24, 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1 Entréguese a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Directorio de Solvencia de Registro de Información Estadística 2023 con información 2022".
- 2 Deniéguese el acceso a la información relativa a 8) PORemu (personal remunerado), 9) POTotal (personal total), 10) Personal Outsourcing (personal subcontratado)", conforme a la clasificación de confidencialidad preexistente.
- 3 NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información